

**Resolución de 7 de junio de 2017 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso académico 2017/2018, Programa I.5: Becas para el Colegio de Europa (Campus de Brujas-Bélgica y Natolín-Polonia).**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 21 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017-2018 –en adelante, la Convocatoria 17-18-, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 28.02.2017 con el código 333416. Asimismo fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 50, de 28 de febrero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 20 de febrero de 2017 y; a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Presidencia de la AECID (BOE número 82 de 6 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

07 **Primero:** Conceder las 10 becas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución a los candidatos que han obtenido mayor calificación en el proceso de selección en aplicación de los criterios previstos en el apartado 4 del Anexo I (programa I.5) de la Convocatoria 17-18, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.144A.481.00.

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, consisten en:

- Duración: del 01/09/2017 al 30/06/2018.
- Mensualidad: 1.980 €, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria.
- Ayuda de viaje de incorporación: hasta 300 €, de acuerdo a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria.

- Seguros de asistencia en viaje y accidentes: cuota mensual por persona: 113 euros.

**Segundo:** Nombrar a los suplentes que se relacionan en el Anexo II.

**Tercero:** Tener por desistidas las solicitudes presentadas por:

- Código 609808, por no haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo del programa I.5 de la convocatoria.
- Código 609773, por no haber sido preseleccionada por el Colegio de Europa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo del programa I.5 de la convocatoria.
- Código 609535, por no haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo del programa I.5 de la convocatoria.
- Código 609667, por presentar renuncia a su solicitud.
- Código 609802, por presentar renuncia a su solicitud.

**Cuarto:** Desestimar el resto de las solicitudes.

**Quinto:** Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Sede Electrónica de la AECID a efectos de notificación.

**Sexto:** ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no

pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 7 de junio de 2017

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo



Luis Tejada Chacón

## ANEXO I

### Nombramiento de beneficiarios

- **Máster en Estudios Económicos Europeos**
  1. Gonzalo Infanzón Fernandez 9
  2. María Audera Bustamante 8,7
  3. María Saenz de Buruaga Azcargorta 8,5
  4. Carlos Coca Gamito 8,4
  
- **Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios)**
  1. Diego Villafáñez Sagardoy 8,7
  
- **Máster en Derecho Europeo**
  1. Miquel Roig Miserendino 9
  2. Pablo Palomar Muñoz 8,7
  3. Beatriz Martos Stevenson 8,4
  4. Anna Sacco Fernández 8,4
  
- 07 - **Máster en Relaciones Internacionales de la UE y Estudios Diplomáticos**
  1. María Terrón Puig 8,4

## ANEXO II

### Nombramiento de suplentes (por código de solicitud)

- **Máster en Estudios Económicos Europeos**

1. 609672 8 (suplente 1º)
2. 609341 7,8 (suplente 2º)
3. 609286 7,6 (suplente 3ª)
4. 609767 7,3 (suplente 4ª)

- **Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios)**

1. 609309 8 (suplente 1º)
1. 609683 7,9 (suplente 2ª)
2. 609791 7,5 (suplente 3ª)

- **Máster en Derecho Europeo**

1. 609662 8,1 (suplente 1º)
2. 609689 8 (suplente 2º)
3. 609443 7,7 (suplente 3º)
4. 609383 7,5 (suplente 4º)
5. 609273 7,4 (suplente 5º)
6. 609281 7,3 (suplente 6º)
7. 609529 7,2 (suplente 7º)
8. 609703 7,1 (suplente 8º)
9. 609684 7 (suplente 9º)
10. 609692 6,9 (suplente 10º)
11. 609315 6,8 (suplente 12º)
12. 609373 6,7 (suplente 13º)
13. 609696 6,6 (suplente 14º)
14. 609312 6,5 (suplente 15º)

- **Máster en Relaciones Internacionales de la UE y Estudios Diplomáticos**

1. 609503 8,3 (suplente 1º)
1. 609781 8,2 (suplente 2º)
2. 609296 8,1 (suplente 3º)
3. 609377 8 (suplente 4º)
4. 609348 7,9 (suplente 5º)
5. 609303 7,8 (suplente 6º)

- **Máster en Estudios Políticos y Administrativos Europeos**

1. 609400 7,8 (suplente 1º)
2. 609701 7,6 (suplente 2º)
3. 609561 7,5 (suplente 3º)
4. 609279 7,4 (suplente 4º)
5. 609575 7,3 (suplente 5º)
6. 609540 7,2 (suplente 6º)
7. 609321 7,1 (suplente 7º)
8. 609704 7 (suplente 8º)
9. 609665 6,9 (suplente 9º)

- **Máster en Estudios Interdisciplinarios Europeos**

1. 609327 8 (suplente 1º)
2. 609609 7,8 (suplente 2º)
3. 609726 7,6 (suplente 3º)
4. 609285 7,5 (suplente 4º)
5. 609496 7,2 (suplente 5º)
6. 609350 7,1 (suplente 6º)
7. 609357 6,9 (suplente 7º)
8. 609658 6,6 (suplente 8º)
9. 609280 6,5 (suplente 9º)

27